



# **Resolución de 9 de marzo de 2011 de La Viceconsejera de Educación por la que se convocan Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe Curso 2011-2012 para los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.**

## **1.- Objeto de la convocatoria**

Prorrogar a los Centros públicos que imparten Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, los Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe aprobados en el curso 2010-11.

Convocar a los Centros públicos que imparten Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria para que presenten Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe, así como determinar las condiciones y los requisitos para la aprobación del proyecto y el otorgamiento de ayudas económicas para la realización de los referidos proyectos a desarrollar durante el curso escolar 2011-2012.

## **2.- Centros que continúan con el Proyecto de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe**

Los centros que fueron seleccionados para la Experimentación del Marco de Educación Trilingüe en la convocatoria del curso 2010-2011, y deseen continuar la misma, deberán presentar su solicitud según el modelo recogido en el Anexo VI, no siendo necesario, en este caso, cumplimentar de nuevo la descripción del proyecto.

Estos centros deberán así mismo cumplimentar el Anexo V de actualización del profesorado participante.

Estos centros incorporarán a la experimentación el número de grupos de 4º de Educación Primaria y/o 1º de Educación Secundaria Obligatoria que estimen oportuno.

Estos centros tras la presentación y evaluación de la memoria correspondiente presentada en las Delegaciones Territoriales de Educación por duplicado antes del 15 de junio del 2011 se las hará efectivo el segundo plazo de la dotación económica concedida. Para la memoria será suficiente la presentación del acta de la reunión de la comisión de seguimiento de final de curso y deberá incluir el listado del profesorado participante en la experimentación firmado por la dirección del centro, el uso dado al crédito horario concedido así como la justificación de la aplicación de la ayuda económica recibida, avalada por el OMR. La presentación de esta memoria se podrá hacer también on-line a través de la aplicación proiektuak.net y en su momento se enviará a los centros un modelo para la realización, tal y como está previsto en la Orden de 18 de mayo de 2010 por la que fueron seleccionados.

## **3.- Nuevos centros: características de la experimentación del Marco de Educación Trilingüe y Requisitos específicos**

- a. La experimentación se iniciará en 4º curso de Educación Primaria y/o 1º de Educación Secundaria Obligatoria. Su implantación deberá realizarse de forma progresiva y durará tres cursos escolares. En el segundo y tercer curso escolar de esta experimentación, además de continuar con el o los grupos iniciales, se podrán incorporar otros grupos del curso o cursos en los que se inició la experimentación.
- b. Los centros podrán participar en la experimentación con el número de grupos que



deseen. Así mismo, podrán participar aquellos centros que desarrollen sus actividades por ciclos educativos y por tanto trabajen conjuntamente con alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria, aunque a efectos de determinación de recursos y evaluación del proyecto serán tenidos en cuenta los grupos de 4º de Educación Primaria.

En todos los casos, se deberá contar con el acuerdo de las familias del alumnado participante.

- c. El euskara y el castellano, junto con la lengua extranjera, serán tanto objeto de enseñanza y aprendizaje en las áreas lingüísticas correspondientes, como lengua de impartición en otras áreas de conocimiento.
- d. El alumnado de Educación Primaria deberá cursar un mínimo de 5 horas o sesiones en cada una de las lenguas (euskera, castellano y lengua extranjera) y el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria un mínimo de 6 horas y/o sesiones en cada una de ellas. En ese cómputo se incluirán las horas o sesiones correspondientes a cada una de las áreas lingüísticas. Respetando los mínimos señalados, el centro realizará una propuesta donde se determinará, entre otras, la intensidad horaria de las tres lenguas, que podrá variar en cada uno de los cursos. Los centros podrán configurar estos mínimos horarios a partir de áreas completas del currículum o de bloques de las mismas.
- e. Los centros educativos que deseen realizar el proyecto de experimentación en la segunda lengua extranjera del centro podrán hacer su propuesta en lo referente al currículo a impartir en esa lengua. La comisión evaluadora interpretará si esta propuesta se ajusta al carácter trilingüe del proyecto de experimentación.
- f. La disponibilidad del profesorado y/o los criterios del propio centro docente determinarán qué materias o bloques de contenidos de las mismas se impartirán en las diferentes lenguas, según el currículum en vigor.
- g. Se valorará, aunque no será imprescindible para participar en el proyecto de experimentación, que las materias en lengua extranjera sean impartidas por profesorado definitivo en el centro. El profesorado que vaya a impartir en lengua extranjera deberá contar con una acreditación o titulación lingüística equivalente o superior al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas o, en el caso del profesorado de Educación Primaria, poseer la habilitación en la lengua extranjera correspondiente. En aquellas situaciones en las que los conocimientos no estén certificados (bilingüismo por nacimiento, conocimiento de la lengua por estancia prolongada en países de lengua extranjera, etc.), una Comisión designada al efecto por la Viceconsejera de Educación deberá emitir un informe sobre la idoneidad lingüística del profesor o profesora.
- h. Asimismo, el profesorado deberá cumplir, en todos los casos, los requisitos de titulación necesarios para impartir la materia correspondiente.
- i. Los centros que deseen participar en la experimentación y no dispongan de suficiente profesorado con los requisitos lingüísticos señalados en el apartado g), podrán solicitarlo. En el caso de que sean seleccionados, la Administración educativa adoptará las medidas oportunas para dotarlos de dicho profesorado.
- j. El profesorado que vaya a impartir las materias en lengua extranjera se comprometerá a participar en la experiencia durante los tres cursos de duración de la misma, renunciando voluntariamente a participar en convocatorias que supongan



una liberación, exceptuando las que este Departamento convoque para el profesorado participante en esta experiencia.

- k. La incorporación del alumnado a la experimentación del Marco de Educación Trilingüe se realizará con carácter voluntario, y sin necesidad de superar ninguna prueba de nivel previa ni establecer agrupamientos por nivel de rendimiento académico. En ningún caso, el número de alumnos y alumnas participante en la experiencia, ni el criterio de agrupamiento de los mismos supondrá el aumento de grupos en el centro.
- l. Con el fin de poder evaluar el desarrollo de la experimentación, el alumnado participante realizará una evaluación de acuerdo al modelo establecido por el Departamento, de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.
- m. En el caso de que el número solicitantes por parte del alumnado supere la oferta de plazas disponibles en el centro, el Órgano Máximo de Representación deberá establecer los criterios para la selección del alumnado participante en la experimentación.
- n. Los centros que soliciten participar en la experimentación por primera vez, deberán presentar, junto con la solicitud (Anexo I), la documentación que justifique cumplir con los requisitos específicos de esta convocatoria.

#### **4.- Apoyos en el desarrollo del Proyecto**

- a. Los centros que participen en esta experimentación dispondrán, durante el período de duración de la misma, de un crédito horario equivalente a 1/3 de la jornada completa de un profesor en aquellos centros que participen con un único grupo y de 1/2 de la jornada completa en aquellos que participen con dos o más grupos. El Departamento de Educación, Universidades e Investigación podrá incrementar esta dotación el caso de centros que participen con un número elevado de grupos, en función de sus disponibilidades presupuestadas. El centro, en el ejercicio de su autonomía, destinará dicho crédito a tareas de coordinación, impartición o elaboración de materiales curriculares del Proyecto.
- b. Los centros seleccionados contarán con un asesor o asesora de referencia del Berritzegune correspondiente que será responsable, junto con la persona designada como coordinadora del proyecto, de las tareas de seguimiento y evaluación del mismo.
- c. El profesorado de los centros que participen en los proyectos de experimentación del Marco de Educación Trilingüe tendrá preferencia en las convocatorias del Departamento para realizar determinadas actividades de formación y, en algunos casos dispondrán de actividades de formación específicamente diseñadas para dicho profesorado. Estas actividades irán dirigidas especialmente a perfeccionar su competencia lingüística con el fin de facilitarle la obtención de los títulos y certificaciones correspondientes a los niveles B2 y C1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas y a conocer y utilizar las metodologías adecuadas para enseñar lengua extranjera (L3) y en lengua extranjera.

La información detallada de estos cursos será enviada a los centros seleccionados en la convocatoria y a los que prorroguen su proyecto, así como los procedimientos para la matrícula en los mismos.



- d. Los centros que participen en esta experimentación recibirán, asimismo, ayudas económicas de 2000 € anuales en el caso de aquellos que realicen la experimentación con una línea y de 3000 € anuales en el caso de los que la realicen con dos o más líneas. Esta cantidad se destinará a gastos de material y/o realización de actividades específicas y/o gastos derivados de la formación en que participe el profesorado implicado.

### **5.- Pago de las dotaciones económicas**

El abono de la dotación económica, será efectivo en dos plazos, el primero, que ascenderá al 80% del total concedido, una vez resuelta la convocatoria, y el segundo, por la cantidad restante, tras la presentación y evaluación de la memoria correspondiente presentada en las Delegaciones Territoriales de Educación por duplicado antes del 15 de junio del 2012. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9b) de esta resolución, el acta de la reunión de la comisión de seguimiento de final de curso tendrá carácter de memoria justificativa y deberá incluir el listado del profesorado participante en la experimentación firmado por la dirección del centro, el uso dado al crédito horario concedido así como la justificación de la aplicación de la ayuda económica recibida, avalada por el OMR. La presentación de esta memoria se podrá hacer también on-line a través de la aplicación proiektuak.net y en su momento se enviará a los centros un modelo para la realización.

Corresponderá a la Dirección de Innovación Educativa la gestión de las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria.

### **6.- Centros participantes**

El número de centros de nueva incorporación a los proyectos de experimentación del Marco de Educación Trilingüe será de 20 y podrá ser ampliado, según la cantidad de solicitudes recibidas, la calidad de las mismas y las disponibilidades económicas no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y con carácter previo a la Resolución de la convocatoria. De producirse dicha circunstancia, se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejera de Educación.

### **7.- Obligaciones específicas de los centros seleccionados**

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en la página Web del Departamento de Educación Universidades e Investigación los centros seleccionados no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b. Utilizar la dotación económica para el destino concreto para el que ha sido concedida.
- c. Participar en las evaluaciones del Proyecto previstas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- d. Participar en las actividades de formación que se planteen.



## **8.- Puesta en marcha del Proyecto**

- a. Corresponde a la Dirección del centro velar por la puesta en práctica del Proyecto y a la Jefatura de estudios coordinar las actividades incluidas en el mismo, bien personalmente o delegando esta función en un docente que informará periódicamente a la Jefatura de Estudios del desarrollo del proyecto y podrá asistir a las reuniones del equipo Directivo en que se traten cuestiones relacionadas con el mismo. Dicho docente o el jefe de estudios tendrá la consideración de Coordinador o Coordinadora del proyecto.
- b. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar el horario lectivo del coordinador o coordinadora para hacerlo compatible con su función en el proyecto, tanto en cuanto a número de horas lectivas como a distribución de las mismas, y siempre cumpliendo la normativa en vigor de las enseñanzas correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
- c. En el expediente del alumnado que siga estos estudios se harán constar las particularidades de los mismos.

## **9.- Seguimiento y evaluación**

- a. En cada uno de los centros seleccionados, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un inspector o inspectora que actuará como presidente, el director o directora del centro o persona en quien delegue, el coordinador del proyecto y un asesor del Berritzegune.
- b. Esta comisión se reunirá un mínimo de 2 veces a lo largo del curso escolar para analizar la marcha del proyecto y proponer modificaciones y mejoras tras el análisis de situación. El acta de la reunión de final de curso de la comisión de seguimiento tendrá carácter de memoria anual del Proyecto.

## **10.- Evaluación final del Proyecto y certificaciones**

- a. Con el fin de evaluar los resultados del proyecto y analizar las posibilidades de generalización, en su caso, del Marco de Educación Trilingüe, el alumnado participante realizará una evaluación final de acuerdo al modelo establecido a tal efecto por el ISEI-IVEI, que permitirá, en la áreas lingüísticas situar referencialmente las competencias del alumnado en los niveles o subniveles del marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Dicha evaluación se completará con cuestionarios a cumplimentar por los centros, el profesorado y los padres y madres implicados en esta experimentación.
- b. La participación del profesorado en el proyecto de experimentación del marco de educación trilingüe será certificada una vez recibida el listado de participantes.

## **11.- Formalización y presentación de solicitudes**

La decisión de participar en la experimentación corresponde al Órgano Máximo de Representación de cada centro tras la correspondiente información a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Los Centros que soliciten nuevos proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe deben formalizar la solicitud (Anexo I) sellada y firmada por la persona titular de la dirección dirigida al Director de Innovación Educativa y adjuntando la documentación siguiente:

- a) Descripción del Proyecto tal y como se señala en el (Anexo II).



- b) Acta del claustro en la que se haga constar expresamente que conoce el Proyecto de Experimentación y cada una de las actividades que lo constituyen, y, asume las repercusiones que dichas actividades puedan tener para la organización interna del centro (Anexo III).
- c) Acta del Órgano Máximo de Representación en la que conste su conocimiento y aprobación del Proyecto de Experimentación presentado, así como el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización e incluirlo en el Plan Anual del Centro, en caso de resultar seleccionado. (Anexo IV).
- d) Listado de participantes según el (Anexo V)

Las solicitudes se cumplimentarán «on-line», utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/>. Dicho formulario podrá ser cumplimentado y modificado durante todas las sesiones que se consideren necesarias mientras esté abierta la convocatoria. Una vez concluido este periodo la aplicación se cerrará automáticamente no pudiéndose modificar ningún aspecto de la solicitud. Previamente se deberán imprimir todos los documentos cumplimentados, se firmarán y sellarán para que, por duplicado, sean presentados en el servicio Zuzenean (Gran Vía 85, 48011 Bilbao; Andía 13, 20003 Donostia-San Sebastián; Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz) o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de abril de 2011. Las solicitudes que no sean presentadas en formato impreso antes de dicho día no serán tenidas en cuenta, a pesar de estar cumplimentadas on-line.

## **12.- Comisión Evaluadora de las solicitudes y selección de las solicitudes**

Para el análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión Evaluadora creada al efecto que comprobará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y aplicará el baremo recogido en el apartado 13 y estará compuesta por:

- a) La Viceconsejera de Educación o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia
- b) Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- c) Los Jefes o las Jefas de los Servicios de Innovación Pedagógica y de Perfeccionamiento del Profesorado, uno de los cuales, actuará como Secretario o Secretaria.
- d) Tres personas, entre técnicos o personal de los servicios de apoyo o expertos en enseñanza-aprendizaje de lenguas, designadas por el Director de Innovación Educativa.

## **13.- Baremo para la valoración de las solicitudes de Proyectos de experimentación del Marco de Educación Trilingüe**

(La comisión de valoración podrá convocar a una entrevista a los centros solicitantes si así lo considera necesario)

1.- Valoración realizada por la comisión evaluadora del Proyecto de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe: máximo 30 puntos

Desglose de los 30 puntos, se valorará:

- Coherencia pedagógica y curricular del Proyecto: hasta 10 puntos.



- Ajuste de los criterios de selección de áreas o contenidos de áreas a impartir en cada lengua: hasta 5 puntos.
  - Calidad de los aspectos metodológicos y didácticos: hasta 10 puntos.
  - Idoneidad del profesorado: hasta 5 puntos.
- 2.- Experiencia en otros proyectos plurilingües y/o europeos: máximo 10 puntos.
- Proyectos Plurilingües en centros públicos: INEBI, BHINEBI y Experiencia plurilingüe: 1 punto por curso escolar hasta un máximo de 7 puntos.
  - Proyectos europeos en centros públicos (Comenius, e-twinning, etc) y proyectos y acciones de innovación del Departamento de Educación relacionados con el plurilingüismo: 1 punto por curso escolar hasta un máximo de 3 puntos
- 3.- Participación en otros proyectos de innovación: máximo 5 puntos
- Centros públicos que hayan participado en proyectos relacionados con las Lenguas, Ullibarri, Tratamiento Integrado de las lenguas y otros: 0,5 por curso hasta un máximo de 3.
- Centros que hayan participado en otros proyectos de formación y/o innovación: 0,25 por curso escolar hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.- Centros que atienden a población desfavorecida: máximo 5 puntos
- Más de un 40% de alumnado becario 5 puntos
  - Entre el 20% y el 40% del alumnado becario 3 puntos
  - Entre el 10% y el 20% de alumnado becario 1,5 puntos
- La participación en los proyectos recogidos en los apartados 2 y 3 del baremo sólo se computará a partir del curso escolar 2004-05 inclusive.

#### **14.- Resolución e incumplimientos**

- a. Corresponde a la Viceconsejera de Educación, a propuesta de la Comisión Evaluadora, la resolución de esta convocatoria, que se notificará a las y los interesados mediante su publicación en la página Web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación; a partir de la cual se abrirá un plazo de reclamaciones y/o subsanación de errores.
- b. La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación dará lugar a la devolución a la Delegación Territorial correspondiente de la dotación percibida, que será detraída de futuros anticipos que pudieran destinarse al mismo, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - Que el Proyecto no alcance mínimamente el grado de realización previsto en su diseño.
  - Que se incumpla de cualquier modo lo dispuesto en esta convocatoria.



## ANEXO I (Centros nuevos)

## SOLICITUD PROYECTOS DE EXPERIMENTACIÓN DEL MARCO DE EDUCACIÓN TRILINGÜE

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--

D/Dña.....  
 .....con DNI.....en calidad de Titular/Director/a del Centro.....sito en .....calle/plaza.....Código postal.....Teléfono.....Fax.....e-mail.....

EXPONE:

Que conoce los términos de la convocatoria de Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe.

Proyecto nuevo a desarrollar durante el curso 2011/12

- Descripción del Proyecto (Anexo II)  
 Acta del Claustro (Anexo III)  
 Acta del Órgano Máximo de Representación (Anexo IV).  
 Listado de participantes curso 2011/12 y renuncia (Anexo V).

Características básicas, completad la tabla adjunta:

CURSO ESCOLAR	ETAPA	NIVEL	Nº GRUPOS	ÁREAS INGLÉS Horas	Nº Profesores implicados	AREAS CAST. Horas	Nº Profesores implicados	AREAS EUSKARA Horas	Nº Profesores implicados
2011/12									

En ....., a ..... de.....del 2011

(firma y sello)

DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, sobre Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria dan su consentimiento a la cesión de datos personales contenidos en el fichero a otras Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para finalidades coincidentes con el objeto de la convocatoria y autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.



## ANEXO II (Centros nuevos)

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### ***Planteamiento pedagógico y curricular del proyecto de experimentación:***

Contexto escolar y características del proyecto, definición de objetivos del proyecto, integración de las competencias básicas del currículum, relación con otros proyectos que se desarrollen en el centro, coordinación entre los seminarios y profesorado implicado en el proyecto, participación en actividades de formación previstas para el profesorado, comunicación a las familias de la marcha del proyecto,...

#### ***Criterios de selección de las áreas o contenidos de áreas a impartir en las diferentes lenguas del proyecto:***

Destrezas lingüísticas y contenidos de las áreas seleccionadas.

#### ***Aspectos metodológicos y didácticos:***

Planteamiento didáctico de las lenguas y de las áreas a impartir, elección del enfoque metodológico, estrategias de evaluación, gestión del aula, actividades curriculares, recursos, uso didáctico de las TICs, agrupamiento del alumnado,...

#### ***Características del profesorado implicado:***

Titulación y experiencia en la enseñanza del área elegida, experiencia en la enseñanza de las áreas lingüísticas, experiencia en otros proyectos similares,....

**ANEXO III (Centros nuevos)**

El Claustro de profesores/profesoras de.....reunido en sesión extraordinaria, hoy día.....de.....de 2011 a las ....., cumpliendo las condiciones legales establecidas para su funcionamiento, y en base a los requisitos de la convocatoria de Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe convocados por Resolución de 7 de marzo de 2011, manifiesta que conoce el Proyecto presentado y asume las repercusiones que, para ellos mismos y para la organización interna del centro, pueda suponer.

En....., a.....de.....de 2011

EL/LA DIRECTORA/DIRECTORA

(Firma y sello)



### ANEXO IV (Centros nuevos)

#### ACTA DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

El Órgano Máximo de Representación de .....  
 reunido en sesión extraordinaria, hoy día.....de.....de 2011 a las  
 ....., con la presencia de los/las señores/as.....  
 .....  
 en representación de los padres y madres, .....  
 .....  
 en representación del profesorado, .....  
 .....  
 en representación del alumnado y .....  
 .....  
 en representación del personal no docente, presidiendo el/la director/a .....  
 ....., habiendo previamente informado a los padres y madres  
 del alumnado de los niveles en los que se propone la experimentación y cumpliendo los  
 requisitos de la convocatoria del Proyecto de Experimentación del Marco de Educación  
 Trilingüe (Resolución de 7 de marzo de 2011), aprueba el Proyecto presentado y adquiere  
 el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización, y el de incluirlo en el  
 Plan Anual en caso de ser seleccionado, y nombra como coordinador/a del mismo a  
 .....  
 ....., profesor/a del claustro al que represento.

En....., a.....de.....de 2011

EL/LA PRESIDENTE/A DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

(Firma y sello)





## ANEXO VI (Centros de continuidad)

## SOLICITUD PROYECTOS DE EXPERIMENTACIÓN DEL MARCO DE EDUCACIÓN TRILINGÜE

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--

D/Dña.....  
 .....con DNI.....en calidad de Titular/Director/a del  
 Centro.....sito en  
 .....calle/plaza.....Código  
 postal.....Teléfono.....Fax.....  
 .....e-mail.....

## EXPONE:

Que conoce los términos de la convocatoria de Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe.

## SOLICITA:

Continuidad del proyecto aprobado el curso 2010/11

Que adjunta original y copia de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Listado de participantes curso 2011/12 y renuncia (Anexo V)

Características básicas de la renovación, completad la tabla adjunta:

CURSO ESCOLAR	ETAPA	NIVEL	Nº GRUPOS	ÁREAS INGLÉS Horas	Nº Profesores implicados	AREAS CAST. Horas	Nº Profesores implicados	AREAS EUSKARA Horas	Nº Profesores implicados
2010/11									
2011/12									

En ....., a ..... de.....del 2011

(firma y sello)

DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, sobre Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria dan su consentimiento a la cesión de datos personales contenidos en el fichero a otras Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para finalidades coincidentes con el objeto de la convocatoria y autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.